



COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA



Memorando Nro. CCFFAA-J-4-DCA-J-4-CA-UTAMEA-2026-0088-M

Quito D.M, 02 de febrero de 2026

PARA:

Teniente Coronel EMT Avc.
Julio Delfín Villalta Espinosa
COORDINADOR MILITAR CENTRO "PICHINCHA"

Capitán de Fragata-EM
Guillermo Ignacio Miranda Siguencia
COORDINADOR MILITAR CENTRO "GUAYAS"

Mayor De Caballería Blindada
Edwin Javier Jaramillo Ponce
COORDINADOR MILITAR CENTRO "ORELLANA"

Mayor De Material De Guerra
Xavier Alejandro Pinoargote Vazquez
COORDINADOR MILITAR CENTRO "AZUAY"

Mayor De Infantería
Juan Carlos Chafra Villacrez
COORDINADOR MILITAR CENTRO "CHIMBORAZO"

Mayor De Comunicaciones
Edwin Daniel Garrido Loza
COORDINADOR MILITAR CENTRO "MANABÍ"

Mayor De Artillería
Edgar Andres Barcenos Silva
COORDINADOR MILITAR CENTRO "ZAMORA CHINCHIPE"

Mayor De Infantería
Luis Alberto Guaillas Chuquimarca
COORDINADOR MILITAR CENTRO "LOJA"

Capitán De Comunicaciones
Stalin Alexis Guerrero Salas
COORDINADOR MILITAR CENTRO "SANTO DOMINGO"

Capitán De Infantería
Jose David Montenegro Valenzuela





"EL ECUADOR HA SIDO ES Y SERÁ
PAÍS AMAZÓNICO"

COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA



COORDINADOR MILITAR CENTRO "CARCHI"

Capitán De Transportes
Diego Vladimir Tavaris Torres

COORDINADOR MILITAR CENTRO "EL ORO"

Capitán De Artillería
Fabricio Absalón Rea Aguilar

COORDINADOR MILITAR CENTRO "PASTAZA"

Capitán De Material De Guerra
Christian Gabriel Díaz Molina

COORDINADOR MILITAR CENTRO "ESMERALDAS"

ASUNTO: Disposición para un mejor control de la documentación.

Considerando que la ley de armas, municiones, explosivos y materiales relacionados, publicada en el Cuarto Suplemento Nro. 680 - Registro Oficial del 11 de noviembre de 2024; en su artículo 12.- establece que la Dirección de Control de Armas "*Es el ente encargado de ejecutar y aplicar políticas de control (...)*", y en su artículo 13, literal "i" le atribuye "*Autorizar, previo cumplimiento de los requisitos correspondientes, las autorizaciones y permisos (...)*", comunico a usted señor coordinador militar, que a partir de la presente para mejorar el control y evitar que personas traten de gestionar el permiso de porte o tenencia de armas con documentos adulterados; se incremente las siguientes mecanismos de control:

Al oficio que presenta el usuario para el trámite, deberá adjuntar la cédula de identidad descargada de la aplicación gob.ec, y ser firmado electrónicamente.

1. Los servicios básicos deberán coincidir con direcciones que se encuentra registrada en el SINCOAR y que sean verificables en las diferentes páginas WEB: ejemplo pago del servicio básico de luz eléctrica <https://www.eeq.com.ec/consulte-su-factura>.
2. El Certificado Biométrico (AFIS y AVIS+F), emitido por la Policía Nacional, deberá ser notariado como fiel copia del original.
3. El certificado de destrezas en el manejo de armas deberá tener el código QR, firmado electrónicamente, el analista deberá verificar si el centro de capacitación tiene los permisos vigentes, armas y liquidación de la munición en el SINCOAR.
4. Los certificados Toxicológico, Psiquiátrico y Forense deberá ser con firma electrónica y validado en el aplicativo firma EC; el mismo que deberá ser emitido por laboratorios o centros de salud certificados por el MSP y que se encuentren en la provincia que les corresponde de acuerdo a la residencia registrada en el SINCOAR.





COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA



5. Los contratos de compra-venta, deberán ser legibles, notariados y tener toda la documentación de respaldo que estipula el Artículo 91 del el Acuerdo Ministerial 145.
6. Toda la documentación digital escaneada deberá ser legible.

En el caso de llegar documentación con inconsistencias a esta Dirección, será motivo de sanción disciplinaria de acuerdo al Reglamento de Disciplina Militar en Vigencia "*No dar cumplimiento por negligencia a disposiciones, consignas o normas reglamentarias*".

Atentamente.

DIOS, PATRIA Y LIBERTAD

Documento firmado electrónicamente

Miguel Angel Ochoa Erazo

Coronel E.M.C

DIRECTOR DE CONTROL DE ARMAS

Copia:

Capitán De Artillería
Diego Antonio Caiza Chamba
Jefe de Registro

Capitán De Caballería Blindada
Hugo Leonardo Balladarez Morocho
Jefe de registro

Sargento Primero de Intendencia
Cesar Vinicio Amagua Pillajo
Asistente Tenencia.

Sargento Segundo de Infantería
Sixto Renato Gallardo Tapia
Asistente Tenencia.

Sargento Segundo de Comunicaciones
Paul Mauricio Carrillo Pinanjota
Analista Militar de Documentación

Cabo Primero de Infantería
Máximo Hernan Paca Tenesaca
Asistente Tenencia.

Cabo Primero Téc. Avc.
Vicente Xavier Madera López
Analista de Documentación

Cabo Primero Téc. Avc.
Carlos David Vite Mina
Analista de Tenencia



REPÚBLICA DEL ECUADOR



"EL ECUADOR HA SIDO ES Y SERÁ
PAÍS AMAZÓNICO"

COMANDO CONJUNTO DE FF.AA. DIRECCIÓN DE LOGÍSTICA



JC/CA

